



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JDC/002/2015
EXPEDIENTE: JDC/003/2015 Y SU ACUMULADO JDC/004/2015
ACTOR: JOSUÉ NIVARDO MENA VILLANUEVA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las quince horas con cuarenta minutos, presentado por el ciudadano **Josué Nivardo Mena Villanueva**, por medio del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veinte de agosto de dos mil quince, recaída en los autos del expediente **JDC/003/2015 y su acumulado JDC/004/2015**.-Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, numeral 1, inciso a y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/002/2015** en el libro de gobierno correspondiente; -----

II: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía expedita de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** la presente cédula con su razón de fijación por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fencer el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y -----

IV: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez fenecido el término referido en el numeral III del presente Acuerdo, proceda a remitir dentro de las veinticuatro horas siguiente a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, así como los autos originales de los expedientes **JDC/003/2015 y JDC/004/2015**, y el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----